

CARATULA P.A.M.C.P.E.J. S/ VIOLENCIA
EXPTE. NRO. RO-02798-F-2025

GENERAL ROCA, 30 de abril de 2026

Por recibido informe del ETI, agréguese y póngase en conocimiento de las partes.

Atento el informe acompañado en el cual queda de manifiesto las situaciones de violencia y las sugerencias del Equipo Interdisciplinario, ORDENO:

- 1) **PRORROGAR** la medida de exclusión del hogar del Sr. E.J.P. del domicilio en calle R.N.1.B.S. de esta ciudad, dictada en fecha [1/Abr/26](#) hasta tanto existan en autos elementos que permitan modificar las medidas adoptadas (art. 150, inc a) Código Procesal de Familia), continuando residiendo la Sra. A.M.P..
- 2) **MANTENER** la medidas de prohibición de acercamiento y abstención ordenadas en autos en fecha [18/09/2025](#).
- 3) Líbrese oficio a la Comisaría correspondiente a los fines de que disponga rondines diarios de vigilancia por el término de 90 días en el domicilio de A.M.P., sito en calle R.N.1.B.S. de esta ciudad, debiendo consultarle a la misma si se han suscitado hechos de violencia e informar de inmediato a este Juzgado cualquier situación de violencia que se genere en dicho domicilio. Hágase saber que se ha decretado como medida protectoria la prohibición de acercamiento de E.J.P. hacia A.M.P..

Las notificaciones ordenadas son a cargo de la letrada de la Sra. P..

ANGELA SOSA
Jueza de Familia